

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *PAZ*

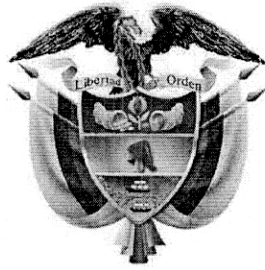
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1269

FECHA 19/06/2018

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1269 DE 12 DE JUNIO DE 2018

CONTENIDO:

- DECRETO 000136 DE 29 DE MAYO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL CREDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDOS OCAD CESAR 038 Y 039 DE 2018"
- DECRETO 000139 DE 30 DE MAYO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL CREDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDOS OCAD CESAR 040 DE 2018"
- DECRETO 000141 DE 31 DE MAYO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FSICAL 2018"
- DECRETO 000144 DE 13 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-FONDO DE DESARROLLO REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NO 55 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018 DEL OCAD REGION CARIBE"

- DECRETO 000145 DE 13 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR"
- DECRETO 000148 DE 13 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR"
- DECRETO 000149 DE 13 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017-2018 MEDIANTE LA REDUCCION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR"
- DECRETO 000152 DE 13 DE JUNIO DE 2018. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - ASIGNACIONES DIRECTAS Y ASIGNACIONES PARA LA PAZ APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 041 D EFECHA 22/05/2018 DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR"

DECRETO No. 000136 DE 29 MAY 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDOS OCAD CESAR 038 Y 039 DE 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estipuló que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del comentado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la norma, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDOS OCAD CESAR 038 Y 039 DE 2018

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que en ese orden de ideas son expedidos por parte del OCAD Departamental Cesar los Acuerdos Nos. 038 del 09/02/2018 y 039 del 23/03/2018 mediante los cuales se adoptan y aclaran decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD y a través de los cuales se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del Crédito Interno y SGR - Asignaciones Directas correspondiente al actual bienio 2017 - 2018, por la suma de \$ 41.529.064.736,00, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación a través de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos contemplados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

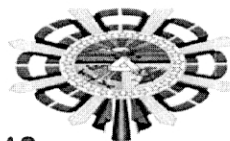
Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Crédito y del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99 por la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 41.529.064.736,00) M/CTE** destinados a garantizar la puesta en marcha de los proyectos de inversión adoptados mediante Acuerdo No. 038 y 039 de 2018 del OCAD Departamental Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 41.529.064.736,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 41.529.064.736,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 8.000.000,00
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 8.000.000,00
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 8.000.000,00
99 - 040102	Recursos de Capital	\$ 41.521.064.736,00
99 - 04010203	Recursos del Crédito	\$ 41.521.064.736,00

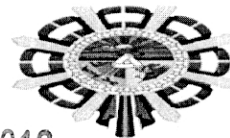


POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDOS OCAD CESAR 038 Y 039 DE 2018

99 - 0401020301- 10-3	Crédito Interno	\$ 41.521.064.736,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 41.529.064.736,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 41.529.064.736,00
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 41.529.064.736,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 41.529.064.736,00
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 12.569.197.753,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 12.569.197.753,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 12.569.197.753,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1	Espacios Públicos	\$ 12.569.197.753,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1	Espacios Públicos en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 11.750.978.807,12
99 - 7 - 3 2 2154114 - 10	2017002200166 Construcción de un Parque Recreo-Deportivo en el Barrio Don Alberto Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 322154114 - 10-3	2017002200166 Construcción de un Parque Recreo-Deportivo en el Barrio Don Alberto Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 6.414.650.464,12
99 - 7 - 322154115 - 10	2018002200020 Cerramiento Perimetral de la Zona de esparcimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Universidad Popular del Cesar, Sede Hurtado Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 322154115 - 10-3	2018002200020 Cerramiento Perimetral de la Zona de esparcimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Universidad Popular del Cesar, Sede Hurtado Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 5.334.328.343,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2	Interventorías	\$ 818.218.945,88
99 - 7 - 322154125 - 10-3	2017002200166 Construcción de un Parque Recreo-Deportivo en el Barrio Don Alberto Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 444.745.961,88
99 - 7 - 322154126 - 10-3	2018002200020 Cerramiento Perimetral de la Zona de esparcimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Universidad Popular del Cesar, Sede	



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDOS OCAD CESAR 038 Y 039 DE 2018

	Hurtado Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 373.472.984,00
99 - 7 - 3 2 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 28.959.866.983,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 28.959.866.983,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8	Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 28.959.866.983,00
99 - 7 - 3 2 2248 14 - 10-3	2017002200199 Construcción de Pavimento en Placa Huella en el Tramo que comunica el corregimiento de E.E.U.U con la Yé Canadá del Municipio de Becerril Cesar	\$ 4.999.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 14 - 10	2017002200199 Construcción de Pavimento en Placa Huella en el Tramo que comunica el corregimiento de E.E.U.U con la Yé Canadá del Municipio de Becerril Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2248 13 - 10-3	2017002200181 Pavimentación del Tramo Vial la YEE - los Mangos - San Isidro en Pavimento Flexible en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar	\$ 7.872.944.952,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 13 - 10	2017002200181 Pavimentación del Tramo Vial la YEE - los Mangos - San Isidro en Pavimento Flexible en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 9 - 10	2017002200069 Mejoramiento y Pavimentación en concreto asfáltico de la carretera troncal de oriente - Corregimiento de Sabanagrande en el Municipio de Curumani-Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 9 - 10-3	2017002200069 Mejoramiento y Pavimentación en concreto asfáltico de la carretera troncal de oriente - Corregimiento de Sabanagrande en el Municipio de Curumani-Cesar	\$ 3.799.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2248 10 - 10-3	2017002200160 Construcción de Pavimento en Concreto rígido para la vía la esperanza palmeras de la costa, en el Municipio de El Copey-Departamento del Cesar	\$ 2.999.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 10 - 10	2017002200160 Construcción de Pavimento en Concreto rígido para la vía la esperanza palmeras de la costa, en el Municipio de El Copey-Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2248 11 - 10-3	2017002200165 Construcción de la vía Puerto Carreña-La Plama, Corregimientos del Municipio de San Alberto-Departamento del Cesar	\$ 4.670.015.553,00

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDOS OCAD CESAR 038 Y 039 DE 2018

99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 11 - 10	2017002200165 Construcción de la vía Puerto Carreña-La Plama, Corregimientos del Municipio de San Alberto-Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2248 12 - 10-3	2017002200133 Construcción de Pavimento en Concreto Rígido en las Vías de la Urbanización Capulco Nuevo en el Municipio de Gamarra, Departamento del Cesar	\$ 4.613.906.478,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 12 - 10	2017002200133 Construcción de Pavimento en Concreto Rígido en las Vías de la Urbanización Capulco Nuevo en el Municipio de Gamarra, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 41.529.064.736,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

29 MAY 2018

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000139 DE 30 MAY 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDO OCAD CESAR 040 DE 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estipuló que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del comentado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la norma, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

P

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDO OCAD CESAR 040 DE 2018

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Departamental Cesar el Acuerdo No. 040 de 24/04/2018 mediante el cual se adoptan y aclaran decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD y en este sentido se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del Crédito Interno y del Sistema General de Regalías SGR -Asignaciones Directas- correspondiente al actual bienio 2017 - 2018, por valor de \$45.763.288.489,00, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación al interior de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos contemplados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Crédito y del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99 por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$45.763.288.489,00) M/CTE** destinados a garantizar la puesta en marcha de los proyectos de inversión adoptados mediante Acuerdo No. 040 del 24 de abril de 2018 del OCAD Departamental Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 45.763.288.489,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 45.763.288.489,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 7.000.000,00
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 7.000.000,00
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 7.000.000,00

9

DECRETO No. 000139 DE 30 MAY 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDO OCAD CESAR 040 DE 2018

99 - 040102	Recursos de Capital	\$ 45.756.288.489,00
99 - 04010203	Recursos del Crédito	\$ 45.756.288.489,00
99 - 0401020301- 10-3	Crédito Interno	\$ 45.756.288.489,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 45.763.288.489,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 45.763.288.489,00
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 45.763.288.489,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 45.763.288.489,00
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 27.579.855.296,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 15.953.017.871,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 11.053.534.436,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 3	Servicio de Alcantarillado	\$ 11.053.534.436,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 3 5	Transferencias de las Asignaciones Directas realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 11.053.534.436,00
99 - 7 - 3 2 2 1523 51 - 10	2018002200021 Construcción Pluvial de la Calle 32 entre Carrera 5 y el Río Guatapurí de la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3221523 51 - 10-3	2018002200021 Construcción Pluvial de la Calle 32 entre Carrera 5 y el Río Guatapurí de la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 5.995.506.037,00
99 - 7 - 3 2 2 1523 52 - 10	2017002200198 Construcción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las Aguas Residuales del Corregimiento de Poponte, Municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3221523 52 - 10-3	2017002200198 Construcción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las Aguas Residuales del Corregimiento de Poponte, Municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar	\$ 5.056.028.399,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 4.899.483.435,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 4	Transferencias de las Asignaciones Directas realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 4.899.483.435,00
99 - 7 - 3 2 2 1 54144 - 10	2018002200029 Construcción y Remodelación del Parque del Corregimiento de Aguas Blancas, en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDO OCAD CESAR 040 DE 2018

99 - 7 - 3 22154144 - 10-3	2018002200029 Construcción y Remodelación del Parque del Corregimiento de Aguas Blancas, en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 1.898.982.578,00
99 - 7 - 3 2 2 1 54145 - 10	2017002200054 Construcción de la Plaza en el Corregimiento de Arjona, Municipio de Astrea Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 22154145 - 10-3	2017002200054 Construcción de la Plaza en el Corregimiento de Arjona, Municipio de Astrea Departamento del Cesar	\$ 2.998.500.857,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 6.786.444.748,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6 3	Transferencias de las Asignaciones Directas realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 6.786.444.748,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6 3 1 - 10	2018002200013 Construcción de la Primera Etapa Parque Casa en el Aire, Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6 3 1 - 10-3	2018002200013 Construcción de la Primera Etapa Parque Casa en el Aire, Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 6.785.444.748,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 4.840.392.677,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$ 4.840.392.677,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 3	Transferencias de las Asignaciones Directas realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 4.840.392.677,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 3 4 - 10	2018002200016 Construcción y Remodelación del Parque Villa Dariana en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 7 2 3 4 - 10-3	2018002200016 Construcción y Remodelación del Parque Villa Dariana en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 4.839.392.677,00
99 - 7 - 3 2 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 18.183.433.193,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 18.183.433.193,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 1	Construcción de Vías	\$ 17.190.407.586,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 1 2 - 10	2018002200026 Construcción de Pavimento en Concreto rígido, Obras de Urbanismo y Complementarias de la Avenida Adalberto Ovalle, en el Tramo Comprendido entre la Vía Valledupar-Bosconia y la Avenida 450 Años de la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 1.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 1 2 - 10-3	2018002200026 Construcción de Pavimento en Concreto rígido, Obras	



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS SEGÚN ACUERDO OCAD CESAR 040 DE 2018

	de Urbanismo y Complementarias de la Avenida Adalberto Ovalle, en el Tramo Comprendido entre la Vía Valledupar-Bosconia y la Avenida 450 Años de la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 17.189.407.586,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 5	Interventorías de Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte	\$ 993.025.607,00
99 - 7 - 3 2 2 2 45 3 - 10-3	2018002200026 Construcción de Pavimento en Concreto rígido, obras de urbanismo y complementarias de la avenida Adalberto Ovalle, en el tramo comprendido entre la Vía Valledupar-Bosconia y la avenida 450 años de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 993.025.607,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 45.763.288.489,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 MAY 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000141 DE 31 MAY 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017, es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de acuerdo con los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000161 de fecha 29 de Diciembre de 2017 el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución No. 002290 de fecha 23 de mayo de 2018 emanada de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar, fueron realizadas unas cancelaciones a la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia fiscal 2017 como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental durante esa anualidad.

Que en ese sentido y con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones realizadas, se ha logrado consolidar por fuente y unidad la suma de \$ 104.987.744,00, correspondiente a recursos disponibles ubicados al interior de las unidades ejecutoras 04 y 05 del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2018, de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE O RECURSO	VALOR CANCELACIÓN
04 Fondo de Educación del Departamento	20	\$ 38.728.281,00
TOTAL UNIDAD 04		\$ 38.728.281,00
05 Fondo de Salud Departamental	32	\$ 63.061.933,00
05 Fondo de Salud Departamental	51	\$ 3.197.530,00
TOTAL UNIDAD 05		\$ 66.259.463,00
TOTAL CANCELACIONES		\$ 104.987.744,00

Que en razón de lo comentado y con fundamento en la documentación allegada a esta dependencia, mediante Memorando de fecha 30 de Mayo del año que avanza se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018 objeto de distribución de los recursos antes descritos.

Que en respuesta de lo anterior y en consideración a las diferentes solicitudes realizadas desde las Secretarías de Educación y Salud del Departamento del Cesar, la Oficina Asesora de Planeación Departamental mediante Oficio de fecha 31 de mayo de 2018 emite el correspondiente **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión sujetas de reorientación al interior de las Unidades Ejecutoras 04 y 05 del presupuesto de la actual anualidad 2018.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, con el propósito de incorporar los aludidos recursos a través de las Unidades Ejecutoras 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 104.987.744,00) M/CTE**, correspondiente a recursos liberados a través de las cancelaciones realizadas a la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2017, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 38.728.281,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 38.728.281,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 38.728.281,00
04 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 38.728.281,00
04 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 38.728.281,00
04 - 0205020301 - 20-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Libre Destinación	\$ 38.728.281,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 66.259.463,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 66.259.463,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 66.259.463,00
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 66.259.463,00
05 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 66.259.463,00
05 - 0205020302 - 32-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 SGP Salud	\$ 63.061.933,00
05 - 0205020303 - 51-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 3.197.530,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 104.987.744,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 38.728.281,00

DECRETO No. 000141 DE 31 MAY 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 38.728.281,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 38.728.281,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 38.728.281,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 38.728.281,00
04 - 3 - 2 1 3 6	Otros Gastos en Educación	\$ 38.728.281,00
04 - 3 - 2 1 3 6 2	Aplicación de Proyectos Educativos Transversales	\$ 38.728.281,00
04 - 3 - 2 1 3 6 2 3 - 20-2	Sistema de Información Integral	\$ 38.728.281,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 66.259.463,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 66.259.463,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 66.259.463,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 66.259.463,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 66.259.463,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 66.259.463,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 31.328.600,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	\$ 31.328.600,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2 3 - 32-2	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	\$ 31.328.600,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 31.733.333,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 31.733.333,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	\$ 31.733.333,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 32-2	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 31.733.333,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 3.197.530,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 3.197.530,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	\$ 3.197.530,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	\$ 3.197.530,00
05 - 3 - 2142101212- 51-2	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 3.197.530,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 104.987.744,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental, conforme con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

31 MAY 2018

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE DESARROLLO REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO No. 55 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018 DEL OCAD REGIÓN CARIBE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 **POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** cuyo artículo 16 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR entre ellos los relativos al Fondo de Desarrollo Regional, lo exige el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva entidad.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Región Caribe el Acuerdo No. 55 de fecha 25/05/2018 mediante el cual es viabilizado, priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Desarrollo Regional Bienio 2017 - 2018 el proyecto de inversión BPIN 2017000020116 para el Mejoramiento del Tramo Vial Raíces - Alto de la Vuelta - Badillo del municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar, lo cual requiere del respectivo trámite interno de incorporación por la totalidad de los recursos aprobados equivalentes a la suma de \$ 26.441.705.085,40, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- establecidas a través del mencionado Decreto 2190 de 2016.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través de la presente bienalidad 2017 - 2018 el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de las metas de inversión y demás estrategias contempladas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

13 JUN 2018

DECRETO No. 000144 DE

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE DESARROLLO REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO No. 55 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018 DEL OCAD REGIÓN CARIBE

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Desarrollo Regional por la suma de **VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 26.441.705.085,40) M/CTE** destinados a financiar el proyecto de inversión BPIN 2017000020116 para el Mejoramiento del Tramo Vial Raíces - Alto de la Vuelta - Badillo del municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar, viabilizado, priorizado y aprobado a través del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 55 de 2018, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 26.441.705.085,40
Recursos Provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Bienio Actual (2017 - 2018)	\$ 26.441.705.085,40
TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS	\$ 26.441.705.085,40

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2017000020116	SGR - Fondo de Desarrollo Regional vigencia presupuestal 2017-2018	Mejoramiento del Tramo Vial Raíces - Alto de la Vuelta - Badillo del municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar	\$ 25.001.387.682,40
2017000020116	SGR - Fondo de Desarrollo Regional vigencia presupuestal 2017-2018	Interventoría para el Mejoramiento del Tramo Vial Raíces - Alto de la Vuelta - Badillo del municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar	\$ 1.440.317.403,00
		TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES	\$ 26.441.705.085,40

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboléda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

2



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estipuló que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 establecieron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con los recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a su ejecución.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del comentado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la norma, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

A

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Departamental Cesar el Acuerdo No. 041 del 22/05/2018 mediante el cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD y entre estas lo relacionado con un ajuste al proyecto de inversión denominado: "Apoyo al Ingreso y Permanencia de la Población Estudiantil de los Niveles del SISBEN 1, 2 y 3 para acceder a la Educación Superior en el Departamento del Cesar" equivalente a la suma de \$ 8.200.000.000,00, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas del actual bienio 2017 - 2018, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación al interior de la Unidad Ejecutora 99 del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que en ese sentido y de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo OCAD 041 de 2018, de los \$ 314.150.943,00 de las Asignaciones Directas asignadas a la Interventoría del proyecto, la suma de \$ 209.798.724,00 corresponden a saldos no ejecutados provenientes del cierre de proyectos y liquidaciones reportadas.

Que en consideración a lo comentado es menester del gobierno departamental tramitar el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos contemplados en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz", así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99 por valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.200.000.000,00) M/CTE**, correspondiente a un ajuste al proyecto de inversión para el Apoyo al Ingreso y Permanencia de la Población Estudiantil de los Niveles del SISBEN 1, 2 y 3 para acceder a la Educación Superior en el Departamento del Cesar, puntualizado a través del Artículo 2. del Acuerdo N° 041 de 2018 del OCAD Departamental Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 8.200.000.000,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 8.200.000.000,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 7.990.201.276,00
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 7.990.201.276,00
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 7.990.201.276,00
99 - 040102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 209.798.724,00
99 - 04010201	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 209.798.724,00
99 - 0401020101	Saldos de Asignaciones Directas Proyectos liquidados	\$ 209.798.724,00
99 - 040102010102 - 10-2	Saldos de Asignaciones Directas de Proyectos Liquidados reportados en la Presente Vigencia	\$ 209.798.724,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 8.200.000.000,00

DECRETO No. 000145 DE 13 JUN 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 8.200.000.000,00
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 8.200.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 8.200.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 8.200.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 8.200.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4	Educación Superior	\$ 8.200.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 1	FEDECESAR	\$ 7.885.849.057,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 1 2 - 10	2017002200212 Apoyo al Ingreso y Permanencia de la Población Estudiantil de los Niveles del SISBEN 1, 2 y 3 para Acceder a la Educación Superior en el Departamento del Cesar	\$ 7.885.849.057,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 2	Interventoría	\$ 314.150.943,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 2 2 - 10	2017002200212 Apoyo al Ingreso y Permanencia de la Población Estudiantil de los Niveles del SISBEN 1, 2 y 3 para Acceder a la Educación Superior en el Departamento del Cesar	\$ 104.352.219,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 2 2 - 10-2	2017002200212 Apoyo al Ingreso y Permanencia de la Población Estudiantil de los Niveles del SISBEN 1, 2 y 3 para Acceder a la Educación Superior en el Departamento del Cesar	\$ 209.798.724,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 8.200.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

13 JUN 2018

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo estipulado a través de los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y través del artículo 11 fue reglamentado lo relacionado con el funcionamiento del Sistema General de Regalías, mediante el cual y atendiendo a lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, para cada bienio se asigna hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.7. del citado decreto 1082 dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos para el funcionamiento del Sistema, serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos consagrados por el artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.2.13. determinó entre otros aspectos, que mediante decreto del Gobernador se incorporarán los mismos una vez sean asignados con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema, cuyos ingresos y gastos tendrán para los efectos fiscales una vigencia igual a la del presupuesto bienal del SGR.

Que además de lo anterior, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del decreto en mención estableció que a las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador y en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

presupuestales correspondientes a partidas del SGR del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso, y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que con ocasión del cierre presupuestal del capítulo de regalías del bienio 2015 - 2016, se procedió por parte del gobierno departamental a la incorporación a la bienalidad 2017 - 2018, de aquellos saldos no comprometidos resultantes del bienio anterior, entre ellos lo relativo a la fuente 09 por la suma de \$ 302.227.042,00, destinados al funcionamiento del sistema a través del fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental.

Que en ese orden de ideas mediante Oficio GC-OAPD de fecha 7 de Junio de 2018, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento expide Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del SGR asignadas al fortalecimiento de la Oficina de Planeación objeto de créditos y contracréditos por valor de \$ 19.129.352,00, con la finalidad de fortalecer la partida presupuestal denominada "Viáticos y Gastos de Viaje" que permita garantizar las acciones dirigidas al fortalecimiento de la capacidad institucional de esa dependencia para la formulación de proyectos del SGR.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del SGR según bienio 2017 - 2018, mediante el traslado de los recursos a que hace referencia el considerando anterior, con el propósito de garantizar el incremento de la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental la cual es requerida para la formulación de proyectos del SGR, acorde con las metas y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acato de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR destinados al fortalecimiento de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación del Departamento del Cesar, por la suma de **Diecinueve millones ciento veintinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$ 19.129.352,00) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 19.129.352,00



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR

99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 51 - 09	Compra de Equipos	\$ 19.129.352,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 19.129.352,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CREDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 19.129.352,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 58 - 09	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 19.129.352,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 19.129.352,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piccoli - Asesor adscrito al Despacho



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estipuló que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 establecieron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con los recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a su ejecución.

Que el Gobierno Nacional en cumplimiento del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del comentado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que así mismo el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la norma en citas dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del aludido decreto dispuso que estas se realizarán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

Que en ese orden de ideas mediante Acta No. 042 del día 22 de Mayo de 2018 del OCAD Departamental Cesar fue aprobada a través de los numerales 5. y 6 la presentación de los saldos disponibles por fuente de financiación, así como la información sobre el cierre de proyectos y el consecuente estado de saldos no ejecutados del Sistema General de Regalías SGR, evento en el cual se hace necesaria la liberación de recursos por valor de \$1.484.969.077,31 correspondiente al concepto de asignaciones directas bienio anterior.

Que en ese sentido mediante sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar CONFIS (Acta No. 012 del día 6 de Junio de 2018), la citada propuesta de reducción de recursos por concepto de saldos liberados por recursos NO ejecutados del Sistema General de Regalías SGR fue conceptuada de manera favorable.

Que en consideración a lo anterior se hace necesario modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar (Unidad Ejecutora 99) según la bienalidad 2017 - 2018, con el propósito de tramitar la correspondiente reducción de recursos del SGR, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos contemplados en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) mediante la reducción de apropiaciones por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.484.969.077,31)** CTE correspondiente a los saldos liberados como resultado de los recursos NO ejecutados del Sistema General de Regalías -SGR- registrados a través del Acta 042 del 22 de Mayo de 2018 del OCAD Departamental Cesar; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.484.969.077,31
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 1.484.969.077,31
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 1.484.969.077,31
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 1.484.969.077,31
99 - 0401010102 - 10	Asignaciones Directas Bienio Anterior	\$ 1.484.969.077,31
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.484.969.077,31

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 1.484.969.077,31
99 - 7 - 3 2	INVERSION	\$ 1.484.969.077,31
99 - 7 - 3 2 1	GASTOS DE INVERSION	\$ 1.484.969.077,31
99 - 7 - 3 2 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 1.484.969.077,31
99 - 7 - 3 2 1 1 2	Educación con Resultados Superior	\$ 68.473.060,00

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

99 - 7 - 3 2 1 1 2 2	Calidad	\$ 68.473.060,00
99 - 7 - 3 2 1 1 2 2 5	Dotación Institucionales de Medios Pedagógicos para el aprendizaje	\$ 68.473.060,00
99 - 7 - 3 2 1 1 2 2 5 - 10	Fortalecimiento de la calidad educativa mediante la interpretación de instrumentos de evaluación escolar interna tipo saber en los establecimientos educativos del Departamento del Cesar	\$ 68.473.060,00
99 - 7 - 3 2 1 1 6	Cesar : Equidad de Verdad	\$ 1.413.140.353,00
99 - 7 - 3 2 1 1 6 4	Años Dorados	\$ 1.297.596.097,00
99 - 7 - 3 2 1 1 6 4 - 10	Mejoramiento de las Condiciones Alimentarias de los Adultos Mayores del Departamento del Cesar Caribe	\$ 1.168.992.381,00
99 - 7 - 3 2 1 1 6 4 - 10	2016002200006 Fortalecimiento de las condiciones de vida del Adulto Mayor en el Departamento del Cesar.	\$ 128.603.716,00
99 - 7 - 3 2 1 1 6 8	Interventorías	\$ 115.544.256,00
99 - 7 - 3 2 1 1 6 8 - 10	Mejoramiento de las Condiciones alimentarias de los adultos mayores del Departamento del Cesar, Caribe	\$ 115.446.343,00
99 - 7 - 3 2 1 1 6 8 - 10	2016002200006 Fortalecimiento de las Condiciones de vida del Adulto Mayor en el Departamento del Cesar.	\$ 97.913,00
99 - 7 - 3 2 1 1 8	Recreación y Deportes	\$ 3.355.664,31
99 - 7 - 3 2 1 1 8 2	Construcción Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$ 3.124.195,27
99 - 7 - 3 2 1 1 8 2 - 10	Adecuación, Mejoramiento Polideportivo José Abraham Atuesta y Pavimentación de la Vía de Acceso y circundante del Municipio de las Paz	\$ 3.124.195,27
99 - 7 - 3 2 1 1 8 6	Interventorías	\$ 231.469,00
99 - 7 - 3 2 1 1 8 6 - 10	Adecuación, mejoramiento del polideportivo José Abraham Atuesta y Pavimentación de Vías acceso y circundantes en el municipio de La Paz, Departamento del Cesar	\$ 231.469,04
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.484.969.077,31

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000152 DE 13 JUN 2018

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y ASIGNACIÓN PARA LA PAZ APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 041 DE FECHA 22/05/2018 DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, así como por el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determinó las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con los artículos 151 y 352 de la Carta.

Que los artículos 6° y 27 de la Ley 1530 de 2012 establecieron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con los recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 **POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** cuyo artículo 16 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR entre ellos los relativos a la Asignación para la Paz, lo cual exige el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva entidad.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Departamental del Cesar el Acuerdo No. 041 de fecha 22/05/2018 mediante el cual es priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignación para la Paz Bienio 2017 - 2018, el proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar, lo cual requiere del respectivo trámite interno de incorporación por la totalidad de los recursos aprobados para esa fuente equivalentes a la suma de \$ 16.693.567.694,00, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- establecidas a través del aludido Decreto 2190 de 2016.



DECRETO No. 000152 DE 13 JUN 2018

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y ASIGNACIÓN PARA LA PAZ APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 041 DE FECHA 22/05/2018 DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

Que de otro lado el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expide el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.1 del comentado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 de la norma, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se realizarán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que en consideración a lo anterior es expedido por parte del OCAD Departamental del Cesar el Acuerdo No. 041 de fecha 22/05/2018 mediante el cual es viabilizado, priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio 2017 - 2018, el proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar, lo cual requiere del respectivo trámite interno de incorporación por los recursos aprobados para esa fuente por valor de \$ 1.368.486.210,00.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar a través de la presente bienalidad 2017 - 2018 los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos contempladas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignación para la Paz por la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS** P (\$16.693.567.694,00) M/CTE destinados a garantizar la financiación del proyecto de

DECRETO No. 000152 DE 13 JUN 2018

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y ASIGNACIÓN PARA LA PAZ APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 041 DE FECHA 22/05/2018 DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar, priorizado y aprobado en el Acuerdo OCAD Departamental Cesar 041 de 2018, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 16.693.567.694,00
Recursos Provenientes del SGR - Asignación para la Paz vigencia presupuestal 2017 - 2018	\$ 16.693.567.694,00
TOTAL INCORPORACIONES INGRESOS	\$ 16.693.567.694,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	VALOR
20171301010053	SGR - Asignación para la Paz vigencia presupuestal 2017 - 2018	Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar	\$ 16.693.567.694,00
		TOTAL INCORPORACIONES	\$ 16.693.567.694,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99 por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.368.486.210,00) M/CTE** destinados a garantizar la financiación del proyecto de inversión BPIN 20171301010053 para el Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar, priorizado y aprobado en el Acuerdo OCAD Departamental Cesar 041 de 2018, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.368.486.210,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 1.368.486.210,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 1.368.486.210,00
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 1.368.486.210,00
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 1.368.486.210,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.368.486.210,00

DECRETO No. 000152 DE 13 JUN 2018

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS Y ASIGNACIÓN PARA LA PAZ APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 041 DE FECHA 22/05/2018 DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 1.368.486.210,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 2	Mejoramiento de Vías	\$ 411.519.578,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 2 1 - 10	20171301010053 Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar	\$ 411.519.578,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8	Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 956.966.632,00
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8 15 - 10	20171301010053 Mejoramiento de la Vía Codazzi - Vía Nacional etapa I en el Departamento del Cesar	\$ 956.966.632,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.368.486.210,00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2018

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Picótti - Asesor adscrito al Despacho